



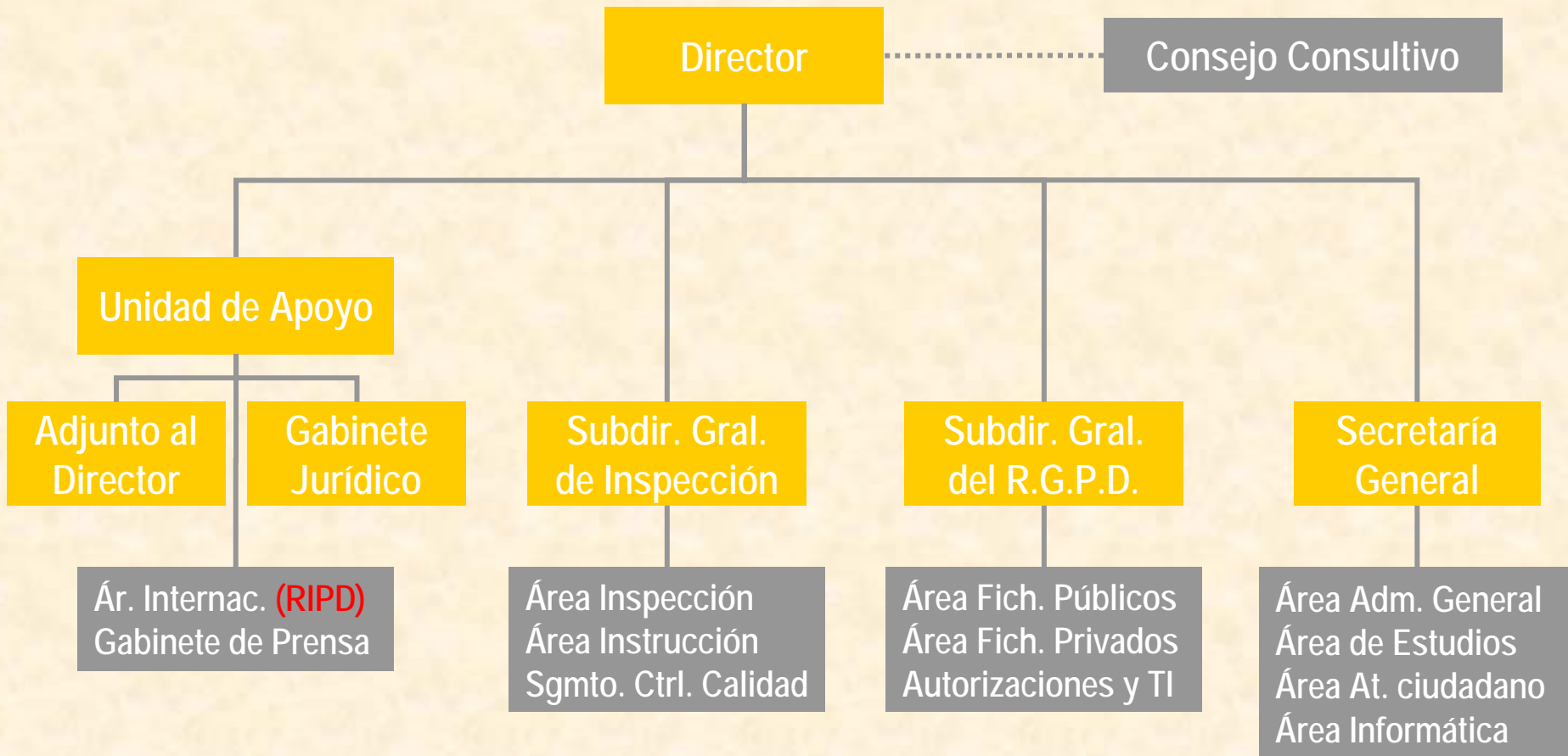
PRESENTACIÓN AEPD

Vicente M. González Camacho
Vocal Asesor- Jefe Gabinete Director
vgc@agpd.es
(Santa Cruz de la Sierra 31/10//2008)

- Ente de Derecho Público
- Personalidad jca propia y plena capacidad pblica y privada.
- Independiente de AAPP en el ejercicio de sus funciones.
- Vela por cumplimiento de normativa de PD y controla su aplicación.

- **Régimen General: Excluida de la LOFAGE.**
- **Ejercicio competencias: LRJAPPAC 30/1992.**
- **Régimen Patrimonial: Derecho Privado.**
- **Contratación: Derecho Privado.**
- **Régimen Personal: Funcionarios AAPP.**
- **Régimen Presupuestario: PGE.**
 - **Control Externo: Tribunal Cuentas.**
 - **Control Interno: IGAE.**

- **Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos Personales.**
- **Real Decreto 1720/2007, Reglamento LOPD.**
- **RD 428/1993, por el que se aprueba el Estatuto de la AEPD.**
- **Instrucciones AEPD:**
 - **1995: Solvencia patrimonial y crédito. Seguros de vida.**
 - **1996: Control acceso a edificios, casinos y salas de bingo.**
 - **1998: Ejercicio derechos de acceso, rectificación y cancelación.**
 - **2000: Movimientos internacionales de datos.**
 - **2004: Publicación de las resoluciones de la AEPD.**
 - **2006: Vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras.**



- **DIRECTOR:**

- **Nombramiento entre miembros Consejo Consultivo.**
- **Plazo: 4 años**
- **Real Decreto Consejo Ministros a propuesta M. Justicia.**
- **Independiente y Objetivo**
- **Debe oír al Consejo Consultivo**
- **Causas cese:**
 - **Conclusión período mandato**
 - **Petición propia**
 - **Separación por** {
 - Incumplimiento grave**
 - Incapacidad sobrevenida**
 - Incompatibilidad**
 - Delito doloso**

- **CONSEJO CONSULTIVO (Art. 38)**
- **Composición:**
 - Diputado propuesto por Congreso
 - Senador propuesto por Senado
 - Representante AGE designado por Ministro Justicia
 - Representante CCAA que tengan Agencia PD
 - Representante Adm. Local designado por la FEMP
 - Miembro de la Real Academia de la Historia
 - Representante del Consejo Superior de Universidades
 - Representante de Usuarios y Consumidores
 - Representante sector ficheros privados
- **Funcionamiento: Normas establecidas reglamentariamente.**

INDEPENDENCIA

- **FUNCIONAL**: Toma de decisiones. No intromisión Poder Ejecutivo.
- **ORGANIZATIVA**: Nombramiento Director.
- **NORMATIVA**: Instrucciones AEPD.
- **PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD**: No aplicación LGP.
- **GESTIÓN DE R.R.H.H.**: OEP y Concursos.

- **Definición:** Documento informativo de los Órganos, Organismos y Entes Públicos y otras Entidades de la AGE sobre:
 - Servicios que prestan a ciudadanos y usuarios
 - Servicios que tienen encomendados
 - Derechos que les asisten en relación con aquellos
 - Compromisos de calidad en su prestación.
- **Justificación:**
 - Mejorar servicios públicos atendiendo a demandas sociales.
- **Regulación normativa:**
 - Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado.
- **Adaptación AEPD:**
 - Elaboración Carta de Servicios ([Resolución de 19 de febrero de 2008, de la AEPD, por la que se aprueba la Carta de Servicios. BOE num. 58, 7/03/2008](#)).

La **AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS** (AEPD) es un ente de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, que actúa con plena independencia de las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus funciones, relacionándose con el Gobierno a través del Ministerio de Justicia.

La CARTA DE SERVICIOS es un documento que constituye el instrumento a través del cual los Órganos, Organismos y Entes Públicos y otras Entidades de la Administración General del Estado informan a los ciudadanos y usuarios sobre los servicios que tienen encomendados, sobre los derechos que les asisten en relación con aquellos y sobre los compromisos de calidad en su prestación.

Su origen está vinculado a conseguir la mejora de los servicios públicos atendiendo a las demandas de los ciudadanos. En base a estas consideraciones se dictó el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado.

En este sentido, la Agencia Española de Protección de Datos ha decidido incorporarse a la consecución de estos objetivos, razón por la cual se elabora la presente la Carta de Servicios.

COMPROMISO CON LA CALIDAD

La AEPD dispondrá de un sistema de aseguramiento de la calidad de la información cuyos objetivos primordiales serán: la integridad de las bases de datos así como la actualización de la información que en ellas se contiene.

La Secretaría General de la AEPD es la UNIDAD RESPONSABLE DE LA CARTA DE SERVICIOS y será la encargada de velar por el cumplimiento de los compromisos proclamados en la misma y de impulsar las pertinentes acciones de mejora.

Dirección Telemática: secretaria@agpd.es

OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Jorge Juan nº6, Planta baja (28001-MADRID)
Teléfono: 901 100 099. Fax: 91 445 56 99
Correo electrónico: ciudadano@agpd.es

Internet: <https://www.agpd.es>

ACCESOS A LA AEPD MEDIANTE TRANSPORTE PÚBLICO:

■ ESTACIONES DE METRO:

Serrano (línea 4, salida C/ Goya).
Retiro (línea 2, salida C/Alcalá)

■ PARADAS DE AUTOBÚS:

Serrano 13 -Dirección Puerta de Alcalá y Velázquez 30- Dirección Goya: líneas 1,9,19,51 y 74
Goya 7- Dirección Pº Castellana y Goya (Frente Plaza Colón): Líneas 21 y 53
Plaza Colón (Próximo Museo de Cera)- Dirección Plaza de Gibeles y
Pº Recoletos 22- Dirección Plaza de Colón: Líneas 5-14-27-45-53 y 150.



Carta de servicios

de la

AGENCIA
ESPAÑOLA DE
PROTECCIÓN
DE DATOS



PRINCIPALES SERVICIOS PRESTADOS CON CARÁCTER GENERAL

- Velar por el cumplimiento de la legislación sobre Protección de Datos y controlar su aplicación, en especial en lo relativo a los derechos de información, acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, que asisten a los ciudadanos, así como en lo relativo a las obligaciones de los responsables de ficheros.
- Atender las peticiones y reclamaciones formuladas por las personas afectadas.
- Velar por el cumplimiento de los derechos y garantías de los abonados y usuarios en el ámbito de las comunicaciones electrónicas, incluyendo el envío de comunicaciones comerciales no solicitadas realizadas a través de correo electrónico o medios de comunicación electrónica equivalente, en los términos que establece la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico.
- Velar por el cumplimiento del artículo 38 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, relativo a los envíos publicitarios o comerciales a través de llamadas automáticas sin intervención humana y mensajes de fax.

PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS Y USUARIOS

Los ciudadanos que se relacionen con la AEPD podrán colaborar a través de los siguientes medios :

- Mediante la formulación de quejas y sugerencias.
- Mediante la formulación de sugerencias a través del buzón específico jovenes@agpd.es

COMPROMISOS DE CALIDAD OFRECIDOS

- La información contenida en la página web de la AEPD: www.agpd.es, se irá actualizando quincenalmente y en función de los eventos que se vayan celebrando, salvo las publicaciones que son versión electrónica, como las guías, dípticos, trípticos, folletos informativos o similares que serán actualizadas mensualmente.

INFORMACIÓN TELEFÓNICA

La información que no se pueda facilitar al ciudadano en el momento de formular la consulta, será atendida posteriormente llamando al ciudadano por teléfono.

INFORMACIÓN PRESENCIAL

Las consultas serán atendidas a la mayor brevedad. En todo caso el tiempo de espera medio no será superior a 30 minutos.

INFORMACIÓN ESCRITA

El plazo de contestación de los escritos sobre consultas referidas a derechos concretos amparados en la LOPD 15/1999 será de 20 días hábiles desde la fecha de entrada en la AEPD.

INFORMACIÓN CORREO ELECTRÓNICO

El plazo de contestación de los escritos sobre consultas referidas a derechos concretos amparados en la LOPD 15/1999 será de 10 días hábiles desde la fecha de entrada en la AEPD.

PETICIÓN DE PUBLICACIONES

Las peticiones de publicaciones serán atendidas en el plazo de 20 días hábiles a contar desde la fecha de entrada en la AEPD. En el supuesto de que no hubiera ejemplares disponibles se le hará saber al ciudadano en ese mismo plazo.

PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS

Los ciudadanos podrán presentar sus quejas y sugerencias sobre el funcionamiento del servicio en los lugares y en la forma que se señalan a continuación:

- Presencialmente a través del formulario de Quejas y Sugerencias habilitado en el Área de Atención al Ciudadano.
- Mediante correo postal.
- Mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: sugerencias@agpd.es Deberán estar suscritas mediante la firma electrónica del interesado.

Serán contestadas en un plazo de 20 días hábiles, informando sobre las actuaciones realizadas.

INDICADORES BÁSICOS DE CALIDAD:

- Llamadas entrantes registradas en el sistema.
- Tiempo medio de duración de las llamadas atendidas por operadores e informadores.
- Porcentaje de consultas telefónicas atendidas con posterioridad
- Porcentaje de consultas presenciales atendidas en total antes de treinta minutos.
- Porcentaje de consultas escritas contestadas antes de veinte días.
- Porcentaje de quejas y sugerencias contestadas antes de veinte días.
- Porcentaje de consultas telemáticas atendidas antes de diez días
- Accesos totales a páginas web.
- Porcentaje de solicitudes de publicaciones atendidas antes de veinte días.
- Número de actualizaciones de los contenidos de la página web antes de quince días.
- Porcentaje de publicaciones electrónicas actualizadas en el plazo de 1 mes.
- Control anual de cumplimiento de todos los plazos previstos en la presente Carta de Servicios.

MEDIDAS DE SUBSANACIÓN

Las reclamaciones por incumplimiento de los compromisos declarados en la presente Carta de Servicios, se dirigirán a la Secretaría General de la AEPD, y como máximo responsable de la misma el Secretario General, remitirá un escrito al ciudadano que haya formulado la correspondiente reclamación, informándole de las medidas correctoras adoptadas en referencia a la prestación incorrecta del servicio.

➤ **General:**

- Velar por el cumplimiento de la LOPD y controlar su aplicación.

➤ **En relación con los afectados:**

- Atender a sus peticiones y reclamaciones.
- Informar de los derechos reconocidos en la Ley.
- Promover campañas de difusión a través de los medios.

➤ **En relación con quienes tratan datos:**

- Emitir autorizaciones previstas en la Ley.
- Requerir medidas de corrección.
- Ordenar (caso ilegalidad) cese tratamiento y cancelación datos.
- Ejercer la potestad sancionadora.
- Recabar ayuda e información que precise.
- Autorizar las transferencias internacionales de datos.

➤ **En la elaboración de normas:**

- Informar los Proyectos de normas de desarrollo de la LOPD.
- Informar los Proyectos de normas que incidan en materias de PD.
- Dictar Instruccs y recomendacs de adecuación de tratamientos a la LOPD.
- Dictar recomendaciones en materia de segdad y contr. acceso a ficheros.

➤ **En materia de telecomunicaciones:**

- Tutelar los derechos y garantías de los abonados y usuarios en el ámbito de las comunicaciones electrónicas, incluyendo el envío de comunicaciones comerciales no solicitadas realizadas a través de correo electrónico o medios de comunicación electrónica equivalente.

➤ Otras funciones:

- Velar por la publicidad en los tratamientos (catálogo: www.agpd.es).
- Cooperación Internacional (**RIPD**).
- Representación de España en los foros internacionales en la materia.
- Control y observancia de lo dispuesto en la LFEP.
- Elaboración de una Memoria Anual (remisión Ministro Justicia y Cortes).

EVOLUCIÓN PRESUPUESTARIA

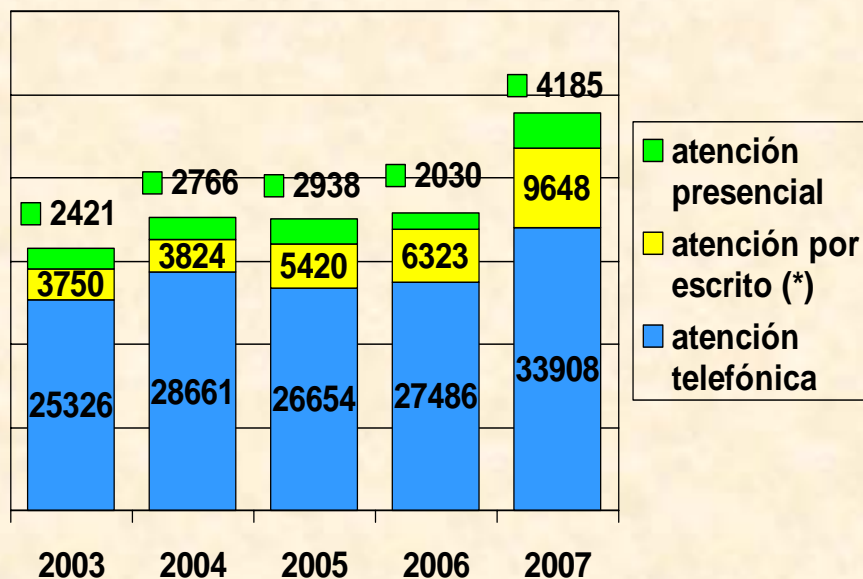
- ✓ 2001: 3.877.369 €
- ✓ 2002: 4.310.510 €
- ✓ 2003: 4.777.180 €
- ✓ 2004: 5.386.510 €
- ✓ 2005: 7.004.180 €
- ✓ 2006: 9.452.990 €
- ✓ 2007: 10.086.000 €
- ✓ 2008: 11.530.000 €

EVOLUCIÓN R.R.H.H.

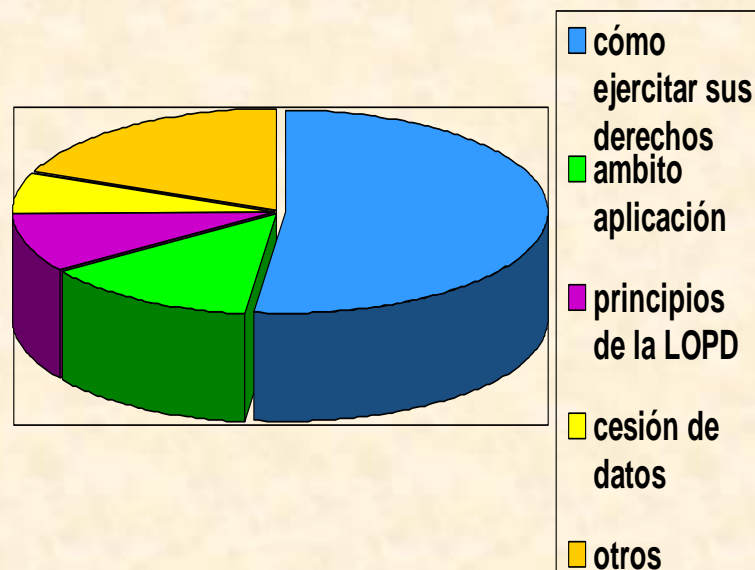
- ✓ 2001: 62 efectivos
- ✓ 2002: 62 efectivos
- ✓ 2003: 93 efectivos
- ✓ 2004: 93 efectivos
- ✓ 2005: 93 efectivos
- ✓ 2006: 109 efectivos
- ✓ 2007: 119 efectivos
- ✓ 2008: 157 efectivos

➤ CONSULTAS AL ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO:

* Medio de la consulta



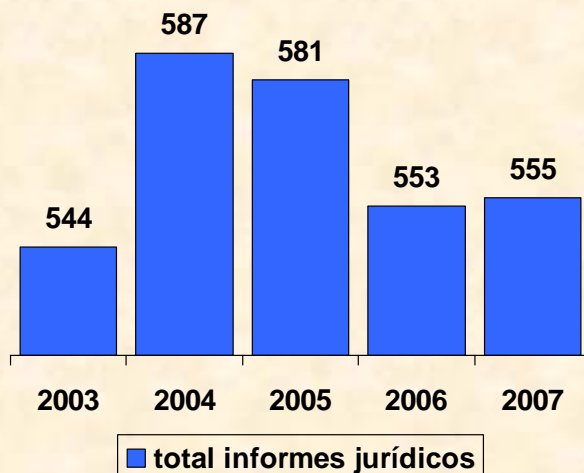
* Tema de la consulta



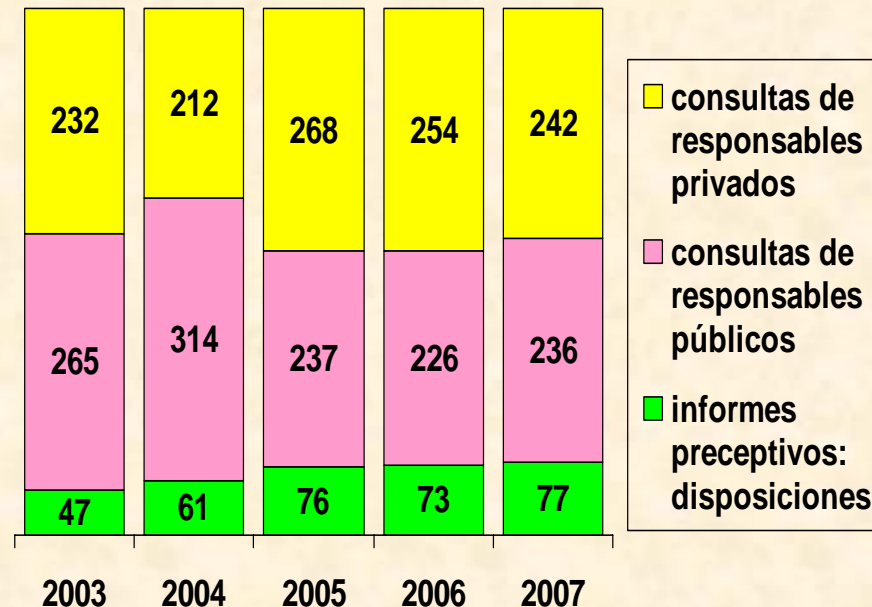
- En 2007 8.067 consultas escritas se contestaron a través de la página web de la AGPD.
- En el año 2007 hubo más de 2,2 millones de accesos a la página web de la AGPD.

➤ INFORMES GABINETE JURÍDICO:

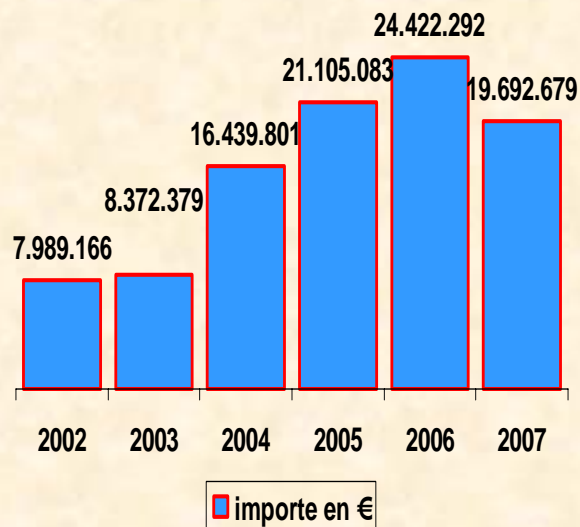
* Evolución:



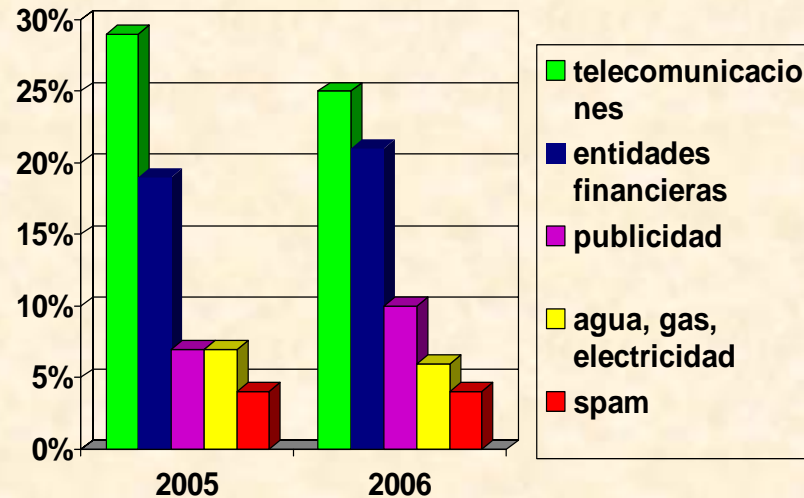
* Naturaleza de la consulta:



SANCIONES IMPUESTAS:



SECTORES DE ACTIVIDAD:

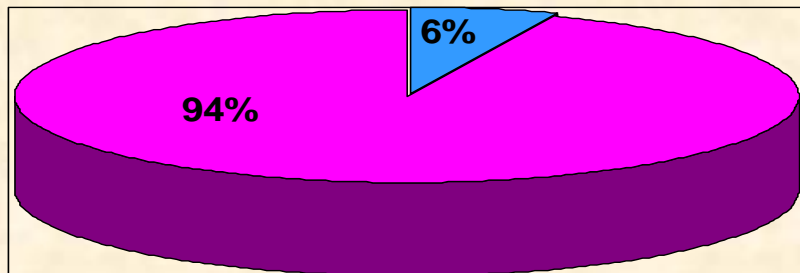


➤ Planes de oficio y recomendaciones:

- **1997: Hospitales públicos**
- **1998: Salas de bingo**
- **2000: Comercio electrónico**
- **2001: Grandes superficies comerciales**
- **2002: Banca a distancia**
- **2002: Fichero común sobre solvencia patrimonial**
- **2004: Cadenas hoteleras**
- **2006: Inspecciones Sectoriales en Colegios de ESO.**
- **2007: Transfs. Internacionales a call-centers en Colombia.**

FICHEROS INSCRITOS A FIN DE 2007:

1.000.000 de ficheros inscritos



 Ficheros
publicos

 Ficheros
privados

- **GABINETE DE PRENSA:**
 - **Notas enviadas a los Medios de comunicación en 2007: 65**
 - **Entrevistas atendidas en 2007: 400**
 - **Impactos en medios escritos en 2007: 750**
 - **Principales temas de interés:**
 - **Día Europeo de Protección de datos (28 de enero)**
 - **Videovigilancia**
 - **Privacidad en Internet**
 - **Presentación de la Memoria de 2006**
 - **Informe de la Inspección sectorial en la enseñanza no universitaria**
 - **Plan sectorial sobre Transferencias Internacionales**

➤ **A) Conocimiento de los ciudadanos:**

- Más de un 70%: Preocupado por PD y uso de inf. personal por ajenos.
- El 52,4% conoce la existencia de una Ley de Protección de Datos.
- El 51,4% no conoce la AEPD y el 46,6% asegura que sí.

➤ **B) Ejercicio de Derechos:**

- El 76,1% nunca ha solicitado que cancelen sus datos.
- Para más del 50% ha sido una tarea complicada.
- Motivo cancelación: darse de baja en un servicio (51,2%) y no recibir publicidad (34,4%).

• **C) Confianza y Seguridad:**

- Más del 75% le da poca o ninguna seguridad dar nº tarjeta por Internet.
- Al 77% le da poca o ninguna seguridad dar ddpp para participar en concurso.

- **D) Publicidad:**

- El 68,2% ha recibido llamada telefónica o SMS con fines publicitarios.
- Al rellenar formularios el 56% no tiene en cuenta petición consentimiento.

- **E) Internet:**

- El 79,9% ha recibido spam o correos electrónicos no deseados.
- El 57,8% se asegura de que las páginas de Internet que visita son fiables.
- El 51,1% sabe que al navegar por Internet deja un rastro o dato personal.

- **F) Instalación cámaras de videovigilancia:**

- El 73,2% se muestra a favor (+ seguridad) frente a 9,5% (- intimidad).
- El 80,8 % apoya instalación de cámaras en guarderías y colegios.
- El 76% preocupado por difusión de imágenes por Internet o televisión.



PRESENTACIÓN RIPD

- Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos (EIPD), La Antigua, Guatemala, junio de 2003.
- Apoyo político: Declaración Final de la XIII Cumbre de Jefes de Estado y de Gobiernos iberoamericanos (Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, noviembre de 2003).
- Respuesta a la necesidad de fomentar, mantener y fortalecer un estrecho y constante intercambio de información, experiencias y conocimientos entre los Países Iberoamericanos.
- Mecanismos: diálogo y colaboración (convenios, asistencias técnicas).
- La RIPD se encuentra abierta a todos los países iberoamericanos que deseen promover y ejecutar iniciativas y proyectos sobre esta materia.
- Foro de promoción del Derecho Fundamental a la Protección de Datos en la Comunidad Iberoamericana.

- **I EIPD. El Escorial (Madrid, 2002):** comercio electrónico, transferencias internacionales, ficheros de entidades aseguradoras, solvencia patrimonial y crédito. Se creó un órgano permanente de coordinación de actuaciones, asumiendo las labores de Secretaría la AEPD.
- **II EIPD. La Antigua (Guatemala, 2003):** relevancia del Derecho Fundamental PD en el desarrollo de la Comunidad Iberoamericana dentro de la Sociedad de la Información.
- **III EIPD. Cartagena de Indias (Colombia, 2004):** nuevos retos en los sectores financiero, comercial y de las telecomunicaciones y la “lucha contra el spam”.
- **IV EIPD. México (2005):** el impacto de las nuevas tecnologías en la privacidad, el Gobierno Electrónico, el equilibrio entre la PD y el acceso a la información Pública, las medidas de seguridad de los datos sensibles.
- **Cartagena de Indias (Colombia, 2007):** “Seminario Internacional de Datos”, se elaboró y analizó el documento: “Directrices para la armonización de la regulación de la protección de datos en la comunidad Iberoamericana”.
- **V EIPD. Lisboa (Portugal, 2007):** la PD de los menores en Internet, las transferencias internacionales, la información en los ensayos clínicos y de la investigación científica. Se aprobó el documento de las “Directrices para la armonización de la regulación de protección de datos en la Comunidad Iberoamericana”. Contenido Ley Nacional PD (ppios y derechos ARCO).

- Seminario “datos de salud” (La Antigua, febrero).
- El 3 de marzo de 2008 la AEPD y la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia firmaron una “*Carta de Intenciones para la Mutua Cooperación Interinstitucional*”
- El 6 de marzo de 2008 la AEPD y la Corporación de Fomento de la Producción de Chile firmaron un “*Memorando de entendimiento en materia de Protección de Datos Personales*”.
- *VI EIPD. Cartagena de Indias, Colombia, mayo 2008*, se analizaron los diversos conflictos de la protección de datos personales con la Seguridad, la Globalización de la Privacidad, los Nuevos retos tecnológicos, y “La Adecuación Europea”.
 - Reuniones de los administradores de la Comisión Europea con representantes de México, Chile, Uruguay y Colombia y de la AEPD, sirvieron para impulsar los procesos de adecuación.
 - Se aprobó el Reglamento de la RIPD y una Declaración Final: “compromiso para alcanzar estándares internacionales de protección de datos y privacidad”. Agenda 2009.
- Seminario “Internet y Buscadores” (Sta Cruz de la Sierra, Bolivia, oct.)

- Consolidación de este foro como cauce para la toma de decisiones, adopción de documentos y fijación de sus estrategias futuras.
- Promover la cooperación interinstitucional y el diálogo entre actores claves para el desarrollo de iniciativas y políticas de PD.
- Promover políticas, tecnologías y metodologías que permitan garantizar el derecho fundamental a la PDP.
- Brindar asistencia técnica y transferencia de conocimientos a los países iberoamericanos que así lo soliciten.
- Promover convenios con instituciones públicas o privadas que permitan el desarrollo y ejecución de proyectos de su interés.
- Promover la edición y publicación de documentos y obras que permitan difundir y dar a conocer los resultados de sus actividades.
- Participar en foros internacionales.
- Dar transparencia y difusión universal a las actividades de la RIPD.
- Promover programas de capacitación, orientación e información a los ciudadanos de cada país, acerca de las políticas de uso y destino de sus datos personales, así como de sus derechos (ARCO).

- Los miembros de la RIPD representarán a organismos públicos que promuevan, impulsen y tomen decisiones sobre las políticas de protección de datos personales y privacidad en sus países respectivos.
- La adscripción a la RIPD se realizará mediante documento firmado por el interlocutor nacional correspondiente, donde se manifieste su interés por formar parte de la RIPD y asuma las funciones que se le atribuyan.
- Cada país deberá elegir a una institución que realice la tarea de coordinación ante la RIPD y será considerada como interlocutora, sin perjuicio de que a los EIPD`s puedan asistir representantes de las diferentes instituciones vinculadas y con competencias en PD.
- La adhesión a este foro queda abierta a cualquier país del mismo entorno interesado en formar parte del mismo previa solicitud motivada. La Secretaría, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos, instruirá las solicitudes e informará en el siguiente EIPD.
- En los Encuentros y seminarios podrán participar por invitación de la Secretaría observadores y expertos en materia de protección de datos.

- La RIPD se estructura en los siguientes órganos:
 - Presidencia.
 - Comité Ejecutivo.
 - Secretaría.
 - Encuentro Iberoamericano (EIPD).
- La **Presidencia** de la RIPD es elegida por mayoría de los miembros del Encuentro Iberoamericano por dos años prorrogables.
- El **Comité Ejecutivo** está constituido por la Presidencia y cuatro Vocalías miembros de la RIPD.
- La **Secretaría** de la Red es ejercida por la Agencia Española de Protección de Datos, que asume las tareas de coordinación.
- El **Encuentro Iberoamericano** es la Asamblea General de las Entidades miembros de la RIPD que se celebra una vez al año.

- **GRUPOS DE TRABAJO:**

- Constituidos por representantes de diferentes instituciones iberoamericanas, miembros de la RIPD.
- Analizan las materias definidas en EIPD`s y preparan los documentos de trabajo correspondientes.
- Desarrollan los trabajos y proyectos que en cada Encuentro se determinen, dependiendo su constitución de las materias que se les asignen así como de los países afectados e interesados.
- Podrán tener el carácter de temporales o permanentes según sus actividades y lo que se acuerde en EIPD`s.
- Deben comunicar oportunamente a la Secretaría de la RIPD los avances realizados y elevar los resultados de su trabajo en el siguiente EIPD o Seminario, según el contenido de los mismos.

- **ANDORRA:** Ley Cualificada de Protección de Datos (2003).
- **PORTUGAL:** Ley de Protección de Datos Personales (1998).
- **ARGENTINA:** Ley de Protección de Datos (*Habeas Data*) (2000).
Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ley Protección Datos (2005).
- **URUGUAY:** Ley Protección de datos (2008).
- **CHILE:** Ley Protección Derechos Consumidores. Ley Protección Vida Privada (regula la PD) (1999).
- **MÉXICO:** Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea (TLCUE).
Constitución (derecho fundamental a la Protección de datos).
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Colima, Guanajuato y DF: cuentan con Ley de Protección de Datos.
Morelos: Ley de Información Pública, Estadística y PD.
Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas: Ley de Acceso a la Información Pública y PD.

- **PERÚ:** Constitución Política: Derecho Acceso Información Pública y Derecho autodeterminación informativa y Acción Habeas Data. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (2003). Existe un Proyecto de Ley de Protección de Datos Personales. Ley uso del correo electrónico comercial no solicitado (SPAM).
- **COLOMBIA:** Constitución Política (Dcho Fundamental Habeas Data y Dcho Intimidad). Proyecto Ley PD.
- **BRASIL:** Constitución Federal. Ley Habeas Data. Código Penal. Código Protección y Defensa Consumidor y Proyecto Ley PD.
- **VENEZUELA:** Constitución (Dcho Acceso Información). Ley Delitos Informáticos. Ley Protecc. Privacidad Telecomunic. Proyecto Ley PD.
- **ECUADOR:** Constitución Política (Habeas Data). Ley Co. Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos. Ley Especial Telecomunicaciones. Ley de Bureaus de Información Crediticia.
- **PARAGUAY:** Constitución (protección Intimidad y garantía HD). Ley de Privacidad. Ley de Transparencia Administrativa (2001).
- **BOLIVIA:** Constitución (Habeas Data).

- **GUATEMALA:** Constitución política (Inviolabilidad de correspondencia, Publicidad actos admvos). Ley de Protección al Consumidor y Usuario.
- **HONDURAS:** La Constitución (Garantiza Habeas Data). Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (2006).
- **EL SALVADOR:** Amparo Constitucional. Ley de Protección al Consumidor. Ley de Telecomunicaciones. Código Penal. Reglamento Ley General Penitenciaria y Anteproyecto de Ley Protección Datos.
- **NICARAGUA:** Constitución Política. Proyecto de Ley PD.
- **COSTA RICA:** Normas sectoriales. La jurisprudencia ha reconocido el derecho a la autodeterminación informativa. Recurso del Habeas Data.
- **PANAMÁ:** Constitución Política (Dcho Acceso Inf.) y Ley Transparencia y Acceso Inf. Pública (Acción Habeas Data) (2002).
- **REP. DOMINICANA:** Ley General Libre Acceso a la Información Publica (2004). Ley Sociedades de Intermediación Crediticia y de Protección al titular de la información. Resolución del INDOTEL sobre PD por los Sujetos Regulados (2006).

- **ARGENTINA:** DNPD.
- **BOLIVIA:** ADSIB.
- **BRASIL:** Ministerio de Justicia.
- **CHILE:** SubTel., CORFO, SERNAC y Fiscalía Nacional.
- **COLOMBIA:** Mtº Comunicacs, SICO, Asoc. Colombiana Call Centers y CRT.
- **COSTA RICA:** Ministerio Justicia, Rgtró Nac. y Def. Habitantes Repblca.
- **ECUADOR:** Superintendente de Telecomunicaciones.
- **EL SALVADOR:** SIGET.
- **GUATEMALA:** DIACO.
- **HONDURAS:** IAIP y COHCIT.
- **MÉXICO:** IFAI, InfoDF...
- **NICARAGUA:** INIDE.
- **PANAMÁ:** Defensoría del Pueblo y Tribunal Electoral.
- **PARAGUAY:** Ministerio de Industria y Comercio.
- **PERÚ:** Defensoría del Pueblo, INDECOPI, ONGEI y OSIPTEL.
- **PORTUGAL:** CNPD.
- **REP. DOMINICANA:** INDOTEL, CONARE, CNECC, OPTIC, PROC. REP.
- **URUGUAY:** AGESIC.
- **VENEZUELA:** SUSCERTE.

- **Organización VII EIPD (México o Madrid).**
- **Organización de una reunión de trabajo Regional dentro del ámbito MERCOSUR (Argentina).**
- **Elaboración de un Boletín de noticias incluyendo jurisprudencia y proyectos normativos de cada país miembro (México).**
- **Organizar Seminario sectorial en Montevideo (Uruguay - España).**
- **Promocionar el Derecho Fundamental a la PD, durante un mes al año, coordinando acciones de educación desde cada una de las instituciones que constituyen la RIPD, presentando la correspondiente evaluación en el próximo EIPD (Chile).**
- **Organización de un Seminario sectorial dentro del ámbito Centro América-Caribe. (México y República Dominicana).**
- **Creación y coordinación de un sitio web. de la RIPD con acceso general de todos los miembros de la Red. (España).**



- Actualidad
- Agenda
- Boletín Informativo

Inicio

Documentación

La Red | Miembros | Reuniones


Castellano | Portugués | Inglés

- Documentos de la Red
- Legislación y Jurisprudencia
- Acuerdos de Asociación
- Autoridades Protección de Datos

XIII Cumbre Iberoamericana de los Jefes de Estado y de Gobierno

"SOMOS CONSCIENTES DE QUE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ES UN DERECHO FUNDAMENTAL DE LAS PERSONAS Y DESTACAMOS LA IMPORTANCIA DE LAS INICIATIVAS REGULATORIAS IBEROAMERICANAS PARA PROTEGER LA PRIVACIDAD DE LOS CIUDADANOS CONTENIDAS EN LA DECLARACIÓN DE LA ANTIGUA POR LA QUE SE CREA LA RED IBEROAMERICANA DE PROTECCIÓN DE DATOS, ABIERTA A TODOS LOS PAÍSES DE NUESTRA COMUNIDAD"

Actualidad



5 de febrero de 2007. Nota de la AEPD
"El ministro de Justicia realizará el lunes una visita institucional a la Agencia Española de Protección de Datos."

27 de febrero de 2007. Expansión
"Protección de Datos propone sancionar a Justicia."

27 de febrero de 2007. Expansión
"Artemi Rallo y Susana Peri han tomado posesión en su nuevo cargo."

26 de febrero de 2007. Lawyerpress.com
"Artemi Rallo, nuevo director de la Agencia de Protección de Datos."

26 de febrero de 2007. La Gaceta de los Negocios

Tribuna

Don Alberto Bajo Martinez

"El Papel de la Red Iberoamericana en el impulso de la normativa de protección de datos de la comunidad Iberoamericana"

Ver más

La Red Iberoamericana

Buscador

Buzón de Sugerencias



¡MUCHAS GRACIAS!